



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SOMOS INTEGRIDAD



Año 2 - Número 3
Junio 2023



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Contenido

- 1 Reflexiones
- 2 Dilema ético
- 3 Instrumentos institucionales vigentes en materia de integridad
- 4 Novedades sobre la gestión de integridad
- 5 Integridad en familia

Presentación

La Ley N° 27815, Ley de Código de Ética de la Función Pública, busca garantizar que los/las funcionarios/as y servidores/as públicos actuemos con rectitud, honradez y honestidad, rechazando todo provecho o ventaja personal en el desarrollo de la función pública, principio que constituye la base para ejercer adecuadamente nuestro rol, función o actividad.

La citada Ley establece la prohibición expresa para los/las funcionarios/as y servidores/as de obtener o procurar ventajas indebidas (regalos tales como bienes, servicios u otros beneficios), para sí o para terceras personas, mediante el uso del cargo, autoridad, influencia o apariencia de influencia.

Por tanto, resulta importante recordar que nuestro rol, función o actividad que ejercemos como funcionarios/as y servidores/as en una

entidad pública no está sujeto a retribución alguna por parte de terceros.

Es por ello que, como funcionarios/as y servidores/as, nos corresponde cumplir con las disposiciones vigentes, velando por el deber de probidad a fin de garantizar una actuación íntegra en la institución.

En virtud de dichas consideraciones, los invitamos a reflexionar sobre la prohibición de obtener regalos (bienes, servicios u otros beneficios) a cambio del cumplimiento de nuestra función pública, para lo cual ponemos a disposición la edición 3 del boletín "SOMOS INTEGRIDAD".

**Oficina General de Integridad
Institucional y Riesgos Operativos**



Juntos por un trabajo
íntegro y transparente

1. Reflexiones

Actuar con probidad implica rechazar regalos a cambio de ejercer nuestra función pública

La probidad es una regla de conducta en el desempeño de nuestras funciones en la administración pública, lo que implica actuar con rectitud, honradez y honestidad, procurando siempre satisfacer el interés general y rechazando cualquier situación indebida, dado que nuestras funciones no se encuentran sujetas a retribución alguna por parte de terceros.



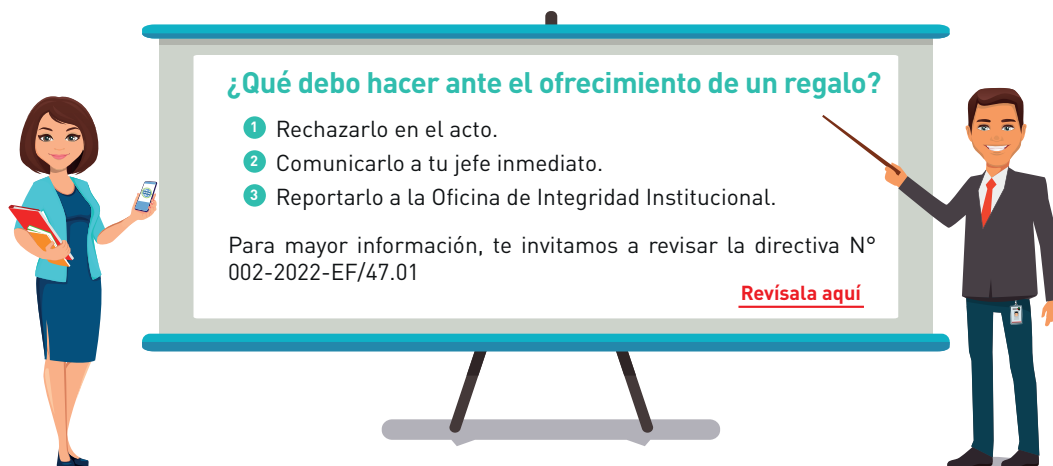
Dicha prohibición se sustenta, principalmente, en tres supuestos¹:

- I El cumplimiento de la función pública no requiere de regalos o cualquier otro beneficio;
- II Son deberes de los/as funcionarios/as y servidores/as públicos, cumplir con las funciones encomendadas y brindar una atención de calidad;
- III Ninguna persona (natural o jurídica) está obligada, ni debe sentirse persuadida a entregar regalos a aquellos que ejercen la función pública.

Asumiendo dicho compromiso, desde julio del 2022, el MEF cuenta con lineamientos de integridad respecto de la entrega y/o recepción de regalos en el Ministerio, los mismos que contemplan dos premisas de actuación:



- El rechazo de regalos ofrecidos en atención al rol, función o actividad que realizamos en el MEF.
- La denuncia de casos en los que un/a servidor/a del MEF haya obtenido o procurado algún regalo, para sí o para un tercero, por razón del servicio que presta o posición, cargo, autoridad, influencia o apariencia de influencia.



¹ Lineamientos de Integridad para cautelar el principio de probidad y la prohibición de obtener ventajas indebidas (Oficio Múltiple N° D000003-2020-PCM-SG)

2. Dilema ético

La prohibición de obtener ventajas indebidas

Carlota, servidora del MEF, recibe la llamada de un servidor de un gobierno regional.

Buenos días señorita Carlota. Me comunico porque a la fecha no hemos recibido respuesta del MEF sobre la consulta técnica formulada hace varias semanas



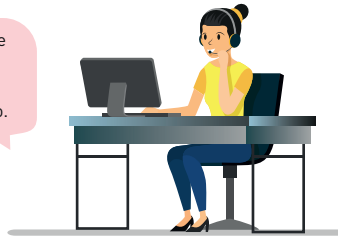
Buenos días señor. Le comento que los profesionales del área están avanzando con el informe técnico. Se estima que el documento estará listo la próxima semana y será notificado a su entidad de manera formal.

Gracias señorita Carlota por la información brindada. Antes que me olvide, aprovecho la oportunidad para consultarle, ¿cómo puedo hacerle llegar un regalo de mi jefe?



Carlota le comunica al servidor del gobierno regional que en el MEF no se reciben regalos por el cumplimiento del rol o función.

Ello no es posible señor. Le aclaro que en el MEF está prohibido recibir cualquier tipo de regalo y tengo la obligación de reportar su ofrecimiento.



¡Disculpe! Desconocía sobre esa prohibición. No volverá a suceder.



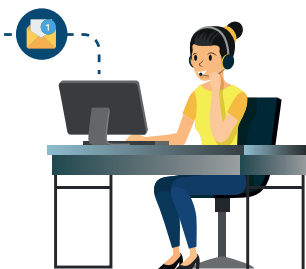
Le agradeceré comunique a su jefe que los servidores y servidoras del MEF trabajamos con vocación de servicio, sin necesidad de ofrecimiento de regalos u otros beneficios particulares. Igual, le reitero que comunicaré esta situación a mi jefe inmediato.



El mismo día, Carlota reporta la situación a la Oficina de Integridad Institucional, luego de comunicárselo a su jefe inmediato.

Subject: **Reporte**

- Nombre completo, DNI, cargo, órgano o unidad orgánica y correo electrónico.
- Descripción de la situación.



Revisaré la Directiva sobre entrega y recepción de regalos en el MEF, que está ubicada en el Portal Institucional, para conocer como reportar lo sucedido a la Oficina de Integridad Institucional.

Carlota cumplió con presentar su reporte de acuerdo a lo establecido en la Directiva.



¡Listo! Ahora guardaré mi constancia de haber reportado el ofrecimiento de un regalo por parte del servidor del gobierno regional.

3. Instrumentos institucionales vigentes

Lineamientos de integridad respecto de la entrega y/o recepción de regalos

La Directiva N° 002-2022-EF/47.01, establece lineamientos para la actuación de los/as colaboradores/as del Ministerio, respecto de la entrega y/o recepción de regalos que ofrezcan terceros por razones vinculadas al rol, función o actividad que realicen.

[Conoce más aquí](#)



Puedes conocer todos los instrumentos institucionales de integridad haciendo clic en el siguiente botón:

[Clic aquí >](#)

Además, te recomendamos revisar los siguientes instrumentos de alcance nacional:

Ley del Código de Ética de la Función Pública

Este instrumento preventivo contempla entre otros, prohibiciones éticas de la función pública, siendo una de ellas, la de obtener o procurar beneficios o ventajas indebidas, para sí o para otros, mediante el uso de su cargo, autoridad, influencia o apariencia de influencia.

[Conoce más aquí](#)



Medidas para fortalecer la integridad pública y lucha contra la corrupción

Este instrumento contempla, entre otros, el principio de probidad que rige la actuación con rectitud, honradez y honestidad de los/las servidores/as públicos en el ejercicio del poder conferido, procurando satisfacer el interés general y desechando todo provecho o ventaja personal, obtenido por sí o a través de una tercera persona.

[Conoce más aquí](#)



4. Novedades sobre la Gestión de Integridad

El MEF actualizó el alcance del Sistema de Gestión Antisoborno

Continuando con la mejora continua del Sistema de Gestión Antisoborno, mediante RM N° 132-2023-EF/47, se aprobó la ampliación del alcance, incorporándose el proceso S01.02.01 Administración de la Defensa Jurídica del MEF, a cargo de la Procuraduría Pública.

Oficina General de Integridad Institucional y Riesgos Operativos

- ✓ Gestión de denuncias

Oficina General de Administración

- ✓ Gestión de la incorporación
- ✓ Proceso de contratación
- ✓ Ejecución contractual
- ✓ Gestión del procedimiento administrativo disciplinario

Oficina General de Servicios al Usuario

- ✓ Recepción documental
- ✓ Atención de servicios archivísticos
- ✓ Atención de consultas
- ✓ Atención de solicitudes de acceso a la información

Procuraduría Pública

- ✓ Administración de la defensa jurídica del MEF

Resultados de la auditoría interna para la ampliación del alcance del Sistema de Gestión Antisoborno – ISO 37001

Los días 11 y 12 de abril se llevó a cabo la auditoría interna, en donde no se identificaron “No Conformidades” en los procesos auditados. Los órganos y unidades orgánicas a cargo de la Procuraduría Pública y la Oficina de Integridad Institucional, aprobaron la auditoría respecto de los siguientes procesos:

- S01.02.01 Administración de la Defensa Jurídica del MEF
- E04.01 Gestión de denuncias.



El MEF ya cuenta con una versión actualizada del Manual del Sistema de Gestión Antisoborno

Este instrumento tiene como finalidad el establecimiento de acciones y mecanismos para la implementación de un Sistema de Gestión Antisoborno que se alinee a los objetivos y acciones institucionales de integridad y lucha contra la corrupción en el MEF.

[Conoce más aquí](#)



5. Integridad en familia

Te invitamos a resolver este divertido juego mental en familia.

(Las soluciones se publicarán en el siguiente boletín).



JUEGOS MENTALES

¿Cuántas palabras puedes encontrar que contengan las siguientes letras?

1 R_G_L_

6 V_NT_J_ IN_E_I_A

2 D_B_R D_ PR_B_D_D

7 P_OCU_A U_ B_N_F_C_O

3 _T_C_ _ÚB_IC_

8 D_N_N_IA_

4 R_C_AZ_R RE__LO_

9 R_C_B_R RE_A_O_

5 O_I_IN_ D_ IN_E_R_D_D

10 R_PO_TA_ O_RE_I_IE__O

Respuestas juegos mentales del Boletín 2

1. Reserva 3. Información Pública 5. Integridad 7. Utilizar información 9. Revelar información
2. Deber de discreción 4. Manejo probo 6. Divulgar información 8. Adelantar opinión 10. Vulneración



¿Deseas realizar una consulta o tienes duda en materia de integridad?
Ponemos a tu disposición el correo de orientación:



orientacionintegridad@mef.gob.pe



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Oficina General de Integridad Institucional y Riesgos Operativos

🏠 www.gob.pe/mef 📍 Jr. Junín 319, Lima 1 - Perú ☎️ (511) 311 5930

Síguenos en:

🐦 @MEF_Peru

📘 Ministerio de Economía y Finanzas - Oficial